



Administración
de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 07 DE VALDEMORO

C/ Trabajadoras del Cotton, 18 - 28342

Tfno: 918017534

Fax: 918955597

valdemoro7@madrid.org

43005680

NIG: [REDACTED]

Procedimiento: Diligencias previas [REDACTED]

Delito: Lesiones

Perjudicado: D./Dña. [REDACTED]

Investigado:

D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]

D./Dña. [REDACTED]

AUTO NÚMERO [REDACTED]

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. [REDACTED]

Lugar: Valdemoro

Fecha: 27 de noviembre de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado de Cons. Torrejon De Velasco, con fecha 26 de julio de 2023, habiéndose acordado que su tramitación se realice por el Diligencias previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Las diligencias practicadas no permiten atribuir a los investigados la comisión de los hechos denunciados. La perjudicada declaró en sede judicial que no pudo ver la cara de las personas que la asaltaron. Y si bien un testigo reconoció en fotografía a uno de los investigados como la persona que estaba dentro del vehículo en el que supuestamente huyeron los autores de los hechos, el referido testigo declaró en sede judicial que no presenció el atraco, y que sólo vio a dos hombres introducirse en el coche y marcharse en él del lugar a gran velocidad.

En consecuencia, conforme a los arts. 779.1.1ª y 641.2 LECrim, procede acordar el sobreseimiento provisional de la causa.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, puedan corresponder al perjudicado.



Madrid





Quedan sin efecto las medidas acordadas en las presentes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el art. 636 de la LECrim.

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

